



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2.016**

SRES. ASISTENTES

- D. MARIO PASTOR DE LA CRUZ
- D. ALBERTO SANZ PASCUAL
- D. JOSE LUIS GRANDE GIMENO
- D^a. MARIA YOLANDA LUCIA ARCONES
- D. SANTIAGO LOPEZ MARTÍN
- D. JESUS OTERO REVILLA
- D. PABLO LOPEZ GIL

SECRETARIO

- D. ESTEBAN RUEDA PACHECO

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Torreiglesias (Segovia), siendo las doce treinta Horas del día VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, en el Salón de Sesiones de su sede, al objeto de celebrar Sesión ORDINARIA plenaria, en primera convocatoria, a la cual, previamente y en legal forma ha sido convocada todos sus miembros. Preside el acto el Sr. Alcalde Presidente DON MARIO PASTOR DE LA CRUZ, y asisten los Sres. Asistentes conforme ha sido señalado en el encabezamiento. Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación D. Esteban Rueda Pacheco.

Abierto el acto público por la Presidencia se procede a discutir el siguiente Orden del día:

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la presidencia se pregunta a los Señores Asistentes si tienen que realizar alguna observación al borrador del Acta de la sesión anterior, Acta Ordinaria de 21 de Enero de 2.016 y Acta Extraordinaria de 11 de Febrero de 2.016, siendo aprobadas por MAYORIA, conforme ha sido redactada por Secretaría, con la abstención de PABLO LOPEZ GIL y el voto en contra de JESUS OTERO REVILLA.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

1.- DÍA 29 DE ENERO DEL AÑO 2.016, NOTIFICACIÓN A ANA ROSA GARCIA DEL VAL DE LICENCIA AMBIENTAL PARA EJERCER LA ACTIVIDAD DE BAR EN UN EDIFICIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN LA PLAZA MAYOR, 1 DE TORREIGLESIAS (SEGOVIA).



2.- DÍA 4 de FEBRERO DEL AÑO 2.016, NOTIFICACIÓN DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS A ANTONIO MARTÍN ARRIBAS, PARA DERRIBAR LA CUBIERTA Y PONER PUERTAS CARRETERAS EN UN SOLAR DE PROPIEDAD EN LA PLAZA DE LA FUENTE, 2 DE OTONES DE BENJUMEA (SEGOVIA).

3.- DÍA 4 de FEBRERO DEL AÑO 2.016, NOTIFICACIÓN DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS A ANTONIO MARTÍN ARRIBAS, PARA ARREGLAR LA FACHADA, ARREGLAR EL SUELO EL PATIO Y PONER CONTRAVENTANAS EN UN EDIFICIO DE SU PROPIEDAD EN LA PLAZA DE LA FUENTE, 2 DE OTONES DE BENJUMEA (SEGOVIA).

4.- DÍA 5 DE FEBRERO DEL AÑO 2.016, DECRETO DE CONVOCATORIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2.016.

5.- DÍA 4 DE FEBRERO DEL AÑO 2.016, NOTIFICACIÓN DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS A CELIA OTERO SEGOVIA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE GOTERAS Y CAMBIAR CABRIOS PARTIDOS EN UN EDIFICIO UBICADO EN LA CALLE OTONES, 25 DE TORREIGLESIAS, (SEGOVIA).

6.- DÍA 15 DE FEBRERO DEL AÑO 2.016, NOTIFICACIÓN DE NO AUTORIZACIÓN NI LEGALIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UN CORRAL DE MANEJO DE GANADO EN EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA NÚMERO 168 DE TORREIGLESIAS (SEGOVIA).

7.- DÍA 17 DE FEBRERO DEL AÑO 2.016, NOTIFICACIÓN A JOSE ANTONIO LUCIA SEGOVIA DE LICENCIA DE OBRAS PARA REPARAR EL TEJADO DE UN EDIFICIO DE SU PROPIEDAD EN LA PLAZA MAYOR, 8 DE TORREIGLESIAS (SEGOVIA).

8.- DÍA 17 DE FEBRERO DEL AÑO 2.016, NOTIFICACIÓN A ANA DE LA CRUZ ESCUDERO DE LICENCIA DE OBRAS PARA RECONSTRUIR UNA PARED DE CERRAMIENTO DE UNA FINCA UBICADA EN LA CALLE CHARCO Y CALLE LOSANA DE TORREIGLESIAS (SEGOVIA).

9.- DÍA 17 DE FEBRERO DEL AÑO 2.016, NOTIFICACIÓN DE LICENCIA DE ENGANCHE DE AGUA Y SANEAMIENTO A ANA DE LA CRUZ ESCUDERO PARA DAR SERVICIO A UNA FINCA UBICADA EN LA CALLE CHARCO Y CALLE LOSANA DE TORREIGLESIAS (SEGOVIA).

10.- DÍA 22 DE FEBRERO DEL AÑO 2.016, DECRETO DE APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PAGO DE VARIAS FACTURAS.

11.- DÍA 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2.016, AUTORIZACIÓN A SANTOS MONJAS AGUADO PARA UTILIZAR EL SALÓN DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE FEBRERO PARA ACTOS DE LA CAMPAÑA DE MANOS UNIDAS.

12.- DÍA 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2.016, NOTIFICACIÓN A ANA DE LA CRUZ ESCUDERO PARA QUEMAR RESTOS DE PODA Y LEÑAS EN UNA FINCA DE SU PROPIEDAD EN LA CALLE CHARCO DE TORREIGLESIAS (SEGOVIA).

13.- DÍA 29 DE FEBRERO DEL AÑO 2.016, DECRETO DE APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PAGO DE VARIAS FACTURAS.



14.- DÍA 7 DE MARZO DEL AÑO 2.016, AUTORIZACIÓN A RICARDO PEREZ PARDO PARA UTILIZAR EL SALÓN DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 24 DE MARZO PARA CELEBRAR UNA FIESTA DE LAS PEÑAS.

15.- DÍA 14 DE MARZO DEL AÑO 2.016, NOTIFICACIÓN A ESTEBAN BERNABE ENCINAS PARA QUEMAR RESTOS DE PODA Y LEÑAS EN UNA FINCA DE SU PROPIEDAD EN LA CALLE LOSANA DE TORREIGLESIAS (SEGOVIA).

16.- DÍA 30 DE MARZO DEL AÑO 2.016, NOTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TORREIGLESIAS PARA DAR SEPULTURA A FLORENTINO REVILLA GRANDE.

17.- DÍA 30 DE MARZO DEL AÑO 2.016, DECRETO DE APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PAGO DE VARIAS FACTURAS.

18.- DÍA 6 DE ABRIL DEL AÑO 2.016, NOTIFICACIÓN DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS A MARIA DELIA MARTÍN DIAZ PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS ARREGLO DE TEJADO Y CAMBIAR VENTANAS Y PUERTAS EN UN EDIFICIO DE SU PROPIEDAD EN EL CAMINO DE LOSANA DE TORREIGLESIAS (SEGOVIA).

19.- DÍA 6 DE ABRIL DEL AÑO 2.016, NOTIFICACIÓN DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS A HECTOR ALFONSO SEVILLA TROCHEZ PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS REPARAR HUMEDADES Y SUSTITUIR VIGA EN UN EDIFICIO DE SU PROPIEDAD EN LA CALLE MARQUÉS, S/N DE OTONES DE BENJUMEA (SEGOVIA), PERTENECIENTE A ESTE AYUNTAMIENTO.

20.- DÍA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2.016, NOTIFICACIÓN DE LICENCIA MUNICIPAL DE PUESTA EN MARCHA A MIGUEL MARTÍN SACRISTAN PARA UNA NAVE ALMACÉN AGRÍCOLA EN LA PARCELA 27 DEL POLÍGONO N° 2 DE OTONES DE BENJUMEA (SEGOVIA), PERTENECIENTE A ESTE AYUNTAMIENTO.

21.- DÍA 13 DE ABRIL DEL AÑO 2.016, NOTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL A VICTOR GONZALEZ JIMENEZ PARA INSTALAR HINCHABLES EN LA PLAZA MAYOR DE TORREIGLESIAS (SEGOVIA) DURANTE LAS FIESTAS.

22.- DÍA 14 DE ABRIL DEL AÑO 2.016, DECRETO DE DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR JESUS OTERO REVILLA CONTRA LA RESOLUCIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO POR LA QUE SE DENEGABA AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DEL CORRAL PARA MANEJO DE GANADO EN EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA NÚMERO 168 DE TORREIGLESIAS.

El Pleno del Ayuntamiento queda informado de las Resoluciones de la Alcaldía dictadas desde el día 21 de Enero de 2.016, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, relativo al control y fiscalización de los órganos de gobierno.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DE 2.015.



Vista la Cuenta General del ejercicio 2015, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 10 de Marzo.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, NO HABIÉNDOSE PRESENTADO NINGUNA RECLAMACION.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por MAYORIA de todos los presentes, excepto la ABSTENCIÓN DE PABLO LOPEZ GIL y VOTO DESFAVORABLE DE JESUS OTERO REVILLA, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2015, con el siguiente resumen por capítulos;

PRESUPUESTO DE GASTOS		
I	GASTOS DEL PERSONAL	71.207,07 €
II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		84.765,51 €
III	GASTOS FINANCIEROS	1.000,00 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.148,59 €
VI	INVERSIONES REALES	92.108,59 €
VII	TRANSFERENCIAS CAPITAL	473,24 €
TOTAL		254.703,00 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
I	IMPUESTOS DIRECTOS	91.439,27 €
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	8.690,24 €
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	42.410,85 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	86.021,36 €
V	INGRESOS PATRIMONIALES	20.627,27 €
VI		
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	30.722,33 €



TOTAL	279.961,32 €
-------	--------------

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA APORTACIÓN A LAS FIESTAS PATRONALES DE 2.016.

Por el Sr. Presidente se informa a todos los presentes, que próximas a celebrarse las Fiestas Patronales de este Municipio, y de sus barrios anejos de Otones de Benjumea y Losana de Pirón, es necesario acordar las cantidades que debe aportar el Ayuntamiento de Torreiglesias, para la celebración de dichas Fiestas.

Vistas las cantidades que se aportaron el año 2.015, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos los presentes, ACUERDA;

PRIMERO.- APROBAR la aportación de las Fiestas Patronales para la anualidad de 2.016.

Las aportaciones para la organización de las Fiestas Patronales de 2016 serán las siguientes:

TORREIGLESIAS:	10.024,16 €
OTONES:	3.039,12 €
LOSANA:	2.212,92 €

SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a cada una de las Comisiones de Fiestas a fin de que puedan tener conocimiento del importe de la aportación para esta anualidad de 2.016 y elaborar sus propios presupuestos para las fiestas de este año.

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN Y FACTURA POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DENOMINADAS "ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA LA IGLESIA DE OTONES DE BENJUMEA".

Por la Presidencia se informa a todos los presentes, que por la Arquitecta Director de las Obras de **"ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA LA IGLESIA DE OTONES DE BENJUMEA"** y la Empresa encargada de su ejecución TRAGSA, se nos ha presentado la **PRIMERA y UNICA RELACIÓN VALORADA DE LA OBRA DE "ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA LA IGLESIA DE OTONES DE BENJUMEA"**, que ascienden a la cantidad de **DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS Y OCHENTA Y SIETE CENTIMOS (18.983,87 €)** y cuya obra se está ejecutando por la Empresa



GRUPO TRAGSA, como Medio y Servicio técnico cedido a este Ayuntamiento.

El total de ese importe **DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS Y OCHENTA Y SIETE CENTIMOS (18.983,87 €)** se abonará por el Ayuntamiento de Torreiglesias con cargo a la partida presupuestaria 4/60 denominada "Inversión nueva en Infraestructura", del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2.016.

El reparto de la financiación de la obra ha quedado como sigue:

AYUNTAMIENTO	18.983,87 €
TOTAL	18.983,87 €

Visto el informe de Intervención, sobre el abono de la certificación, ésta se abonará con cargo a la partida presupuestaria 4/60 denominada "Inversión nueva en Infraestructura", del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2.016.

En base a estos antecedentes, el Pleno del Ayuntamiento acuerda con el voto a favor de MARIO PASTOR DE LA CRUZ, JOSE LUIS GRANDE GIMENO, ALBERTO SANZ PASCUAL, MARIA YOLANDA LUCIA ARCONES y SANTIAGO LOPEZ MARTÍN, la Abstención de PABLO LOPEZ GIL y el voto en contra de JESUS OTERO REVILLA;

PRIMERO.- Aprobar la Relación valorada de la Obra de "**ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA LA IGLESIA DE OTONES DE BENJUMEA**", que asciende a la cantidad de **DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS Y OCHENTA Y SIETE CENTIMOS (18.983,87 €)**, acompañada de su factura correspondiente.

SEGUNDO.- APROBAR la Factura emitida por TRAGSA, factura número F534016014, por un importe de **DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS Y OCHENTA Y SIETE CENTIMOS (18.983,87 €)**, en concepto de pago por la ejecución de las obras denominadas "**CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN EN OTONES DE BENJUMEA (FASE 1ª)**", incluida en incluida en la Línea de Ayuda Provincial a Obras Municipales para la anualidad de 2015.

TERCERO.- CURSAR las órdenes oportunas, a fin de que se proceda al pago mediante transferencia bancaria.

SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MOCIÓN EN DEFENSA DE LAS DIPUTACIONES Y EN CONTRA DE SU DESAPARICIÓN.



Por el grupo municipal popular del ayuntamiento de Torreiglesias, conforme a lo previsto en el artículo 97.3 del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, eleva al pleno la siguiente moción en defensa de las diputaciones y en contra de su desaparición.

Exposición de Motivos:

Desde el comienzo de nuestra democracia las Diputaciones Provinciales han sido coprotagonistas, como gobiernos locales intermedios, de la mejora general de nuestros pueblos y ciudades, ayudando a los municipios a desarrollar sus competencias y a prestar más y mejores servicios. Su objetivo final ha sido y es la aportación de más bienestar a los ciudadanos ofreciendo servicios de calidad que garanticen la igualdad de oportunidades, evitando así que haya ciudadanos de segunda y de primera.

A lo largo de todos estos años han garantizado la permanente asistencia, cooperación jurídica, económica, técnica y de asesoramiento de los municipios, facilitando su adecuado funcionamiento, especialmente de los rurales.

Su labor de coordinación territorial, de auxilio a los pequeños y medianos municipios, de prestación de servicios de primera necesidad que no podrían proporcionar muchos municipios por si solos, de impulso de actuaciones complementarias en temas de competencia municipal, ha sido definitiva para la gestión local.

Provincias y municipios, ayuntamientos y diputaciones, integran una misma comunidad política local y comparten unos mismos intereses, sin relación jerárquica sino de paridad institucional. Son fundamentales para, generando economías de escala, provocar el abaratamiento de los costes y el consiguiente efecto multiplicador de los recursos.

Su papel es esencial para los pequeños municipios, hasta el punto de que su supresión abocaría a la desaparición de pequeños ayuntamientos. Y son imprescindibles para combatir la despoblación.

Las Diputaciones Provinciales, así como las Diputaciones Forales y los Cabildos y Consells Insulares son verdaderas Administraciones Territoriales con competencias propias y con autonomía para gestionar sus intereses, tal y como reconoce la Constitución.

El artículo 141.2 de la Constitución encomienda a las Diputaciones el Gobierno y la administración autónoma de las provincias, reconocidas en su apartado 1º como entidades locales con personalidad jurídica propia. Así lo ha refrendado el Tribunal Constitucional en diferentes ocasiones, definiéndolas como "componentes esenciales cuya preservación se juzga indispensable para asegurar los principios constitucionales".

Finalmente, son elemento clave para la vertebración nacional, razón por la que su eliminación es una pretensión constante de las formaciones políticas nacionalistas.

Ante el conocimiento de un posible acuerdo entre el Partido Socialista Obrero Español y Ciudadanos que pasaría por la supresión de las Diputaciones Provinciales, el Partido Popular quiere una vez más salir en defensa de la existencia de las corporaciones provinciales e insulares.

Una defensa de las Diputaciones Provinciales que hasta hace muy pocas fechas era compartida por el Partido Socialista Obrero Español, quien concurrió a las elecciones municipales de 2015 con una serie de propuestas que, lejos de conllevar la desaparición que ahora negocian, las reforzaban para hacerlas más modernas, eficaces y transparentes:

PROGRAMA ELECTORAL PSOE MUNICIPALES 2015

Modernizar las Diputaciones Provinciales, hacerlas más eficaces y transparentes y ponerlas al servicio de los pequeños municipios, fundamentalmente, para apoyar



las inversiones necesarias a través de los planes provinciales y ofrecer una adecuada cobertura de servicios públicos a sus vecinos y vecinas.

Y hace apenas dos meses el Partido Socialista Obrero español insistía en su defensa de estas instituciones locales, que ahora usa como moneda de cambio:

PROGRAMA ELECTORAL PSOE GENERALES 2015

Modernizar las Diputaciones Provinciales reformulando su papel como espacio de encuentro entre los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y dotándolas de competencias prestadoras de servicios que supongan una mejora de eficacia y eficiencia respecto a los mismos servicios prestados por los municipios, siempre con criterios de máxima transparencia, racionalidad y democracia.

Por todo lo anterior, el Pleno de la Corporación, adopta por MAYORÍA con el voto a favor de MARIO PASTOR DE LA CRUZ, JOSE LUIS GRANDE GIMENO, ALBERTO SANZ PASCUAL, YOLANDA LUCIA ARCONES y SANTIAGO LOPEZ MARTÍN, con la Abstención de JESUS OTERO REVILLA y PABLO LOPEZ GIL (por considerar que la Diputación Provincial de Segovia, NO cumple con uno de los fines que tiene su existencia, como es la creación de empleo en los municipios pequeños) la aprobación de los siguientes

Acuerdos:

PRIMERO.- Reivindicar el valor institucional de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares como gobiernos que cumplen la misión de cooperar en la vertebración territorial y de velar por la igualdad y acceso de todos los ciudadanos a los servicios necesarios.

SEGUNDO.- Exigir al futuro Gobierno de la Nación que respete estas instituciones para no castigar a los millones de españoles que, bajo su amparo, conviven en municipios rurales.

TERCERO.- Valorar que el presente inmediato de las Diputaciones, Cabildos y Consells insulares no pasa por su eliminación sino por alcanzar, junto con los Ayuntamientos, el objetivo de dotarse de unas administraciones modernas y eficaces al servicio de los ciudadanos, en las que no se solapen competencias, y que cuenten con el mismo nivel de calidad y autosuficiencia de las demás Administraciones del Estado.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Segovia y a los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados, en el Senado y en las Cortes de Castilla y León.

SEPTIMO.- RESOLUCIÓN, SI PROCEDE, DE LA RECUPERACIÓN DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO. CORRAL EN EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA.

Vista la comprobación efectuada por los servicios municipales, se ha constatado la existencia de un *corral para manejo de ganado*, propiedad de JESUS OTERO REVILLA, en la finca municipal conocida como MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA NÚMERO 168 DE TORREIGLESIAS, sin tener licencia o autorización del Ayuntamiento, ni del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León que justifique la existencia del mismo.



Al realizar la comprobación "in situ" se ha constatado la existencia de ese *corral para manejo de ganado* existente en la finca de propiedad municipal conocida como MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA NÚMERO 168 DE TORREIGLESIAS. También se constata la comprobación "in situ" efectuada por el Sr. Alcalde y miembros de la Corporación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto 1378/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Pleno por MAYORIA de todos los presentes y la ABSTENCIÓN DE PABLO LOPEZ GIL y JESUS OTERO REVILLA (por tener interés directo en el asunto), el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Recuperar, por vía administrativa, el siguiente bien municipal: un *corral para manejo de ganado*, propiedad de JESUS OTERO REVILLA, en la finca municipal conocida como MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA NÚMERO 168 DE TORREIGLESIAS.

SEGUNDO. Requerir a D. JESUS OTERO REVILLA, para que en el plazo de DIEZ días realice los trabajos necesarios para reponer a su primitivo estado el bien MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA NÚMERO 168 DE TORREIGLESIAS de este Ayuntamiento, devolviendo los m² OCUPADOS ILEGALMENTE.

TERCERO. Advertir al requerido que transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento, a través de personal propio o ajeno, realizará el acto por sí, con todos los gastos a cargo del mismo.

CUARTO. Facultar en el Sr. Alcalde para el cumplimiento de este Acuerdo y en general para todo lo relacionado con este asunto.

OCTAVO.- RESOLUCIÓN, SI PROCEDE, DE LA RECUPERACIÓN DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO. GANADO VACUNO EN EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA.

Vista la comprobación efectuada por los servicios municipales, se ha constatado la existencia de ganado vacuno, propiedad de JESUS OTERO REVILLA, en la finca municipal conocida como MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA NÚMERO 168



DE TORREIGLESIAS, sin tener contrato o documento que justifique la existencia de ese ganado en esa finca.

Al realizar la comprobación "in situ" no se ha podido comprobar la identificación del ganado existente en la finca de propiedad municipal conocida como MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA NÚMERO 168 DE TORREIGLESIAS, aunque existen documentación fotográfica de ese ganado, por lo que queda suficientemente demostrado la existencia del mismo, con fecha 15 de Febrero de 2.016. También se constata la comprobación " in situ" efectuada por el Sr. Alcalde y miembros de la Corporación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto 1378/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Pleno por MAYORIA de todos los presentes y la ABSTENCIÓN DE PABLO LOPEZ GIL y JESUS OTERO REVILLA (por tener interés directo en el asunto), el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Recuperar, por vía administrativa, el siguiente bien municipal: MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA NÚMERO 168 DE TORREIGLESIAS, por estar OCUPADO ILEGALMENTE por Ganado Vacuno propiedad de JESUS OTERO REVILLA.

SEGUNDO. Requerir a D. JESUS OTERO REVILLA, para que en el plazo de DIEZ días realice los trabajos necesarios para reponer a su primitivo estado el bien MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA NÚMERO 168 DE TORREIGLESIAS de este Ayuntamiento, retirando las cabezas de Ganado Vacuno de su propiedad que lo OCUPAN ILEGALMENTE.

TERCERO. Advertir al requerido que transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento, a través de personal propio o ajeno, realizará el acto por sí, con todos los gastos a cargo del mismo.

CUARTO. Facultar en el Sr. Alcalde para el cumplimiento de este Acuerdo y en general para todo lo relacionado con este asunto.

NOVENO.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SUPERFICIE FORRAJERA DE 2.016.



Por el Sr. Alcalde Presidente DON MARIO PASTOR DE LA CRUZ, se informa a todos los presentes que el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León en Segovia, a partir del año 2.012 nos exigirá un acuerdo del Pleno del Ayuntamiento con la superficie forrajera que se adjudica a cada uno de los adjudicatarios interesados que lo soliciten, de las fincas de propiedad municipal catalogadas como Monte de Utilidad Pública y de las fincas de propiedad municipal no catalogadas como Monte de Utilidad Pública.

A la vista de las solicitudes presentadas que son las mismas que en años anteriores, lo que ocurre que existe una particularidad en relación con la petición formulada por JESUS OTERO REVILLA, en nombre propio y en representación de LA PIRONA, S.L., puesto que tiene presentado Recurso contencioso Administrativo en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Segovia por la Adjudicación de los Pastos del Monte y la Parte para la anualidad de 2.016 y tampoco ha firmado el contrato de arrendamiento de los Pastos del Monte, resolviendo en el día de la fecha un expediente de recuperación de oficio del Monte de Utilidad Pública número 168, por tener él mismo un corral sin autorización municipal y tener ganado de su propiedad sin el correspondiente contrato de arrendamiento. Teniendo en cuenta que JESUS OTERO REVILLA ha solicitado Superficie forrajera en nombre propio y en representación de la sociedad LA PIRONA, S.L. y ha presentado recurso contencioso administrativo contra el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento por la Adjudicación de los Pastos de 2.016.

Una vez que se han examinado los certificados de superficie forrajera emitidos para la anualidad de 2.015 y siempre a expensas de algún tipo de rectificación que pudiera darse durante la tramitación de las solicitudes de la PAC.

El Pleno del Ayuntamiento acuerda con el Voto a favor de MARIO PASTOR DE LA CRUZ, ALBERTO SANZ PASCUAL, JOSE LUIS GRANDE GIMENO, MARIA YOLANDA LUCIA ARCONES y SANTIAGO LOPEZ MARTÍN y el voto en contra de PABLO LOPEZ GIL y JESUS OTERO REVILLA;

PRIMERO.- ADJUDICAR la superficie forrajera de titularidad municipal, tanto catalogadas como Monte de Utilidad Pública como NO catalogadas, a los siguientes adjudicatarios;

1.- MARIA DEL CARMEN BLASCO DE LA CALLE

SUPERFICIE

<i>PROVINCIA</i>	<i>MUNICIPIO</i>	<i>POL.</i>	<i>PARC</i>	<i>TOTAL</i>	<i>ADJUD.</i>
SEGOVIA	TORREIGLESIAS	1	6034	78,08 h	35,00 has

TOTAL

35,00 Has.

2.- C.B. HERMANOS GRANDE



SUPERFICIE

<i>PROVINCIA</i>	<i>MUNICIPIO</i>	<i>POL.</i>	<i>PARC</i>	<i>TOTAL</i>	<i>ADJUD.</i>
SEGOVIA	TORREIGLESIAS	1	5750	36,06 h	8,00 has
TOTAL				8,00 Has.	

3. - TERESA HERRERO FERNANDEZ

SUPERFICIE

<i>PROVINCIA</i>	<i>MUNICIPIO</i>	<i>POL.</i>	<i>PARC</i>	<i>TOTAL</i>	<i>ADJUD.</i>
SEGOVIA	TORREIGLESIAS	1	6034	77,73 H	7,00 has
SEGOVIA	TORREIGLESIAS	1	6295	9,27 h	9,27 has
SEGOVIA	TORREIGLESIAS	1	6342	2,14 h	2,14 has
TOTAL				18,41 Has.	

4. - TORREANAYA, S.L.

SUPERFICIE

<i>PROVINCIA</i>	<i>MUNICIPIO</i>	<i>POL.</i>	<i>PARC</i>	<i>TOTAL</i>	<i>ADJUD.</i>
SEGOVIA	TORREIGLESIAS	1	7491	8,27 h	8,27 has
SEGOVIA	TORREIGLESIAS	502	5004	3,20 h	3,20 has
SEGOVIA	TORREIGLESIAS	1	6430	2,36 h	2,36 has
SEGOVIA	TORREIGLESIAS	502	5003	30,16 h	6,16 has
SEGOVIA	TORREIGLESIAS	1	6034	77,73 h	7,00 has
TOTAL				26,99 Has	

5. - RAQUEL MEDINA RAMOS

SUPERFICIE

<i>PROVINCIA</i>	<i>MUNICIPIO</i>	<i>POL.</i>	<i>PARC</i>	<i>TOTAL</i>	<i>ADJUD.</i>
SEGOVIA	TORREIGLESIAS	1	6213	26,67 h	18,50 has
TOTAL				18,50 Has	

6. - MARIANO ROMANO YUSTE

SUPERFICIE

<i>PROVINCIA</i>	<i>MUNICIPIO</i>	<i>POL.</i>	<i>PARC</i>	<i>TOTAL</i>	<i>ADJUD.</i>
SEGOVIA	TORREIGLESIAS	1	6213	26,67 h	8,17 has
SEGOVIA	TORREIGLESIAS	1	6214	5,18 h	5,18 has
SEGOVIA	TORREIGLESIAS	502	5005	5,13 h	5,13 has
TOTAL				18,48 Has.	

7. - TERMARSAC, S.L.

SUPERFICIE



Excmo. Ayuntamiento de Torreiglesias. Teléfono: 921509418
Plaza Mayor, 1. 40192, Torreiglesias (SEGOVIA)

PROVINCIA	MUNICIPIO	POL.	PARC	TOTAL	ADJUD.
SEGOVIA	TORREIGLESIAS	502	5003	30,16 h	18,00 has
TOTAL				18,00 Has	

8.- ARTURO MARTÍN DE LA CRUZ

PROVINCIA	MUNICIPIO	POL.	PARC	TOTAL	ADJUD.
SEGOVIA	TORREIGLESIAS	502	5001	5,17 h	5,17 has
TOTAL				5,17 Has	

9.- SIMON DE LA CRUZ E HIJOS, S.L.

PROVINCIA	MUNICIPIO	POL.	PARC	TOTAL	ADJUD.
SEGOVIA	TORREIGLESIAS	1	5856	14,39 h	14,39 has
SEGOVIA	TORREIGLESIAS	1	6737	4,05 h	4,05 has
TOTAL				18,44 Has	

10.- COOPERATIVA SAN BENITO DE OTONES

PROVINCIA	MUNICIPIO	POL.	PARC	TOTAL	ADJUD.
SEGOVIA	TORREIGLESIAS	1	6341	13,51 h	13,51 has
SEGOVIA	TORREIGLESIAS	1	5855	3,92 h	3,92 has
TOTAL				17,43 Has	

11.- MIGUEL MARTÍN SACRISTAN

PROVINCIA	MUNICIPIO	POL.	PARC	TOTAL	ADJUD.
SEGOVIA	TORREIGLESIAS	502	5002 Rec. 1	12,01 h	12,01has
SEGOVIA	TORREIGLESIAS	1	6035	3,00 h	3,00has
SEGOVIA	TORREIGLESIAS	1	6080	2,77 h	2,77has
TOTAL				17,78 Has	

12.- FELIPE BLANCO DOMINGO

PROVINCIA	MUNICIPIO	POL.	PARC	TOTAL	ADJUD.
SEGOVIA	TORREIGLESIAS	502	5003	30,16 h	6,00 has
TOTAL				6,00 Has	



13.- JUAN JESUS DE LA CRUZ GOMEZ

PROVINCIA	MUNICIPIO	POL.	PARC	SUPERFICIE	
				TOTAL	ADJUD.
SEGOVIA	TORREIGLESIAS	1	7492	18,71 h	18,71 has
TOTAL				18,71 Has	

SEGUNDO.- NO ADJUDICAR a JESUS OTERO REVILLA y LA PIRONA, S.L., la superficie forrajera de titularidad municipal, tanto catalogadas como Monte de Utilidad Pública como NO catalogadas solicitada para la anualidad de 2.016, por estar pendiente de resolver el recurso contencioso administrativo interpuesto por él contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento y además por tener que retirar un corral de su propiedad que invade el Monte de Utilidad Pública número 168, así como el ganado vacuno de su propiedad que se encuentra pastando en el monte sin el correspondiente contrato de arrendamiento de los Pastos.

TERCERO.- EMITIR los Certificados de adjudicación de la superficie forrajera de titularidad municipal a cada uno de los adjudicatarios, con las parcelas que les han correspondido y girar un recibo por importe de 6,5 € por cada hectárea adjudicada, cuyo importe total podrán hacerlo efectivo en la cuenta corriente de la Entidad Bankia, Oficina de Turégano, de la que es titular el Ayuntamiento de Torreiglesias (Segovia).

CUARTO.- FACULTAR al Sr. Alcalde DON MARIO PASTOR DE LA CRUZ, a fin de poder firmar cualquier documento que fuere necesario en relación con este asunto.

DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Sr. Alcalde Presidente DON MARIO PASTOR DE LA CRUZ, se procede a contestar a las preguntas del Sr. Concejal DON JESUS OTERO REVILLA, efectuadas en la última Sesión Ordinaria de fecha 21 de Enero de 2.016:

1.- *¿Qué pasó con el fuego que se produjo en la escombrera en el mes de octubre, habrá que poner medidas para que no vuelva a ocurrir, cercarla para evitar que nos traigan la basura de todos los alrededores?*

El Sr. Alcalde le contesta que el fuego se produjo en una finca de propiedad particular por lo que el Ayuntamiento no tiene porque cercar ninguna finca que no sea de su propiedad.

2.- *¿Si existe la posibilidad de arreglar los antiguos puntos donde se tiraba la basura?*



El Sr. Alcalde le contesta que sería un atraso porque no se puede depositar basura en sitios que no están acondicionados para ello.

3.- *¿Si existe la posibilidad de arreglar los pasos realizados por la empresa TRAGSA en el camino de Peñarrubias ya que se han deteriorado muy rápidamente?*

El Sr. Alcalde le contesta que los pasos están arreglados al día de la fecha.

4.- *Si existe la posibilidad de arreglar o poner un tejado cornisa sobre los nichos*

El Sr. Alcalde le contesta que se instalan según vienen y por lo tanto cumplen la normativa reguladora.

5.- *En cuanto al presupuesto General de 2.016, en el capítulo VI Inversiones reales figura una partida de 110.300,00 € como más urgente para 2016, podría ser el tejado del frontón viejo ya que es una vergüenza como se encuentra el forjado, pedir responsabilidades a la empresa, se dijo que no caerían goteras y desde el primer día no fue así y la rotura de bovedillas pone en peligro estar dentro del local*

El Sr. Alcalde le contesta que ya estaba incluido en el Presupuesto y en la actualidad se están ejecutando los trabajos de construcción de cubierta del Frontón Viejo.

6.- *¿Qué ha pasado en el tejado del centro cultural habrá que pedir responsabilidades al arquitecto o Director de obra.*

El Sr. Alcalde le contesta que se movieron las tejas y al día de la fecha se han arreglado los desperfectos que ocasionaron las goteras en el Centro Cultural.

7.- *Se le han pedido los estatutos a C.B.T.P. como adjudicataria de los pastos de la finca la parte y si ha pagado.*

El Sr. Alcalde le contesta que claro que se le pidieron como a todos y constan en el expediente. También ha pagado en tiempo y forma el importe que le corresponde por la Adjudicación de los Pastos.

8.- *Se va a contestar a Jesús Otero y M^a Carmen Blasco los escritos de Impugnación del pliego de condiciones que deben regular el aprovechamiento de los pastos de la pate y el monte para el ejercicio 2016.*

El Sr. Alcalde le contesta quedaron contestados de forma tácita con la adjudicación de los pastos.



Excmo. Ayuntamiento de Torreiglesias. Teléfono: 921509418
Plaza Mayor, 1. 40192, Torreiglesias (SEGOVIA)

9.- Como es posible que en todos los contratos en los que yo he sido adjudicatario de los pastos del monte y la parte, se convenía el arrendamiento de los pastos del Monte de arriba 168 de Utilidad pública y la parte unida a dicho monte con arreglo a los estatutos redactados y aprobados en 1983 y a día de hoy no hay estatutos y se pretende separar una finca de la otra, no habrá que realizar unos nuevos que regulen el aprovechamiento.

El Sr. Alcalde le contesta que no sabemos donde están los Estatutos y que se ha consultado verbalmente a la Junta de Castilla y León sobre la existencia de esos Estatutos diciéndonos que allí tampoco constan, como debería ser obligación para estar debidamente legalizados.

No existen más ruegos y preguntas.

No habiendo más asuntos de los que tratar se dio por finalizado el acto siendo las catorce y diez horas del día de la fecha, de la que se levanta el presente acta, que una vez leída y hallada conforme por los señores asistentes, la firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario, de que Certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO